



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: JOSÉ GREGORIO GARCÍA BOTIA
DEMANDADO: SANDY YIRLEYDI ROMERO ALFÉREZ
RADICACION: 2018-00402-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición realizada por la Defensora de Familia del ICBF, en memoriales allegados el 3 de agosto y 8 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al demandante JOSÉ GREGORIO GARCÍA BOTIA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 36 del 28 de septiembre de
2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria